RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AS TALENTO SAS

Observación 1:

"Solicitamos a la Entidad revisar el requisito según el cual los contratos aportados para acreditar experiencia deben demostrar medición usando el software propuesto para este proceso. Si bien es razonable exigir experiencia en medición de clima organizacional e intervención derivada de resultados, vincular la experiencia habilitante al mismo software específico que se ofertará podría restringir la pluralidad de oferentes, especialmente cuando existen plataformas equivalentes que cumplen estándares técnicos, de anonimización, trazabilidad, reportes y seguridad. Por lo anterior, solicitamos permitir acreditar experiencia en mediciones de clima organizacional realizadas mediante plataformas tecnológicas o software especializado equivalente, siempre que el proponente garantice para este proceso una plataforma que cumpla la totalidad de especificaciones técnicas exigidas".

Respuesta del Área Técnica:

No se acepta la solicitud del interesado. Para la entidad es importante que la experiencia con que acredite la medición del clima organizacional sea con el mismo software con que ejecutó dicha experiencia, pues esto garantiza que justamente el elemento técnico con el que se efectúa la medición cuente con las características, elementos, suficiencia y satisfacción con que acreditó la medición.

Observación 2:

"Solicitamos aclarar la relación directa del requisito que exige que al menos uno de los contratos aportados contemple consultorías para el desarrollo de evaluaciones de impacto en temas de educación o tecnología, frente al objeto contractual principal, que corresponde a medición de clima organizacional y plan de intervención. Respetuosamente solicitamos considerar como válidos contratos de medición de clima, cultura, ambiente laboral, bienestar organizacional, gestión del cambio o intervención organizacional en entidades públicas o privadas, sin restringir la experiencia a

evaluaciones de impacto en educación o tecnología, salvo que la Entidad justifique técnicamente su necesidad directa para la ejecución del contrato".

Respuesta del Área Técnica:

Se acepta la solicitud del interesado. La experiencia se acreditará únicamente en algunos de los Códigos UNSPSC señalados para el efecto y cuyo objeto corresponda a: *"OBJETO DE LOS CONTRATOS: El o los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberán tener un objeto directamente relacionado con actividades de medición, usando el software propuesto para este proceso, e intervención derivada de los resultados".*

Observación 3.

"Solicitamos precisar el número mínimo de grupos críticos a intervenir, número estimado de participantes por grupo, duración mínima de las intervenciones obligatorias y diferencia entre las intervenciones obligatorias del plan de intervención, la intervención adicional al tercer grupo crítico y el taller adicional en cada sede, con el fin de estructurar adecuadamente la oferta económica y evitar interpretaciones diferentes durante la ejecución".

Respuesta del Área Técnica:

Se precisa que el alcance obligatorio comprende la intervención de dos (2) áreas críticas (con un estimado de 15 a 30 participantes por grupo) y una duración de cuatro (4) horas, ejecutables en una única sesión o distribuidas en dos sesiones de dos (2) horas cada una. Estas intervenciones constituyen entregables contractuales ineludibles y responderán a los resultados específicos que obtengan dichas áreas en la medición. La intervención al tercer grupo crítico (10 a 20 personas) y el taller por sede (Sede Calle 72 y Sede Montevideo, para 10 a 20 personas por sesión) corresponden a factores de ponderación opcionales y adicionales, cuya duración mínima (de 1 o 2 horas) dependerá exclusivamente de la oferta que realice el interesado en su propuesta técnica. Finalmente, se aclara que la intervención del tercer grupo responderá al resultado crítico de dicha área, en tanto que los talleres se enfocarán de manera particular en los indicadores susceptibles de intervención según el resultado arrojado por cada sede.

Observación 4

"Teniendo en cuenta que el Anexo 9 exige contar con espacios externos con condiciones específicas, solicitamos aclarar cuántas jornadas deberán realizarse en espacios externos, número estimado de asistentes por jornada, si dichos espacios aplican para

todas las intervenciones o únicamente para algunas actividades del plan de intervención, y si la Entidad permitirá realizar algunas sesiones en sus propias sedes cuando las condiciones logísticas lo permitan".

Respuesta del Área Técnica:

Se precisa que el Plan de Intervención obligatorio comprende un total de tres (3) tipologías de jornadas, distribuidas así:

1. Una (1) jornada para el Nivel Directivo/Líderes con un estimado de 16 a 20 participantes (4 horas totales que pueden ejecutarse en una sola sesión o distribuirse en dos sesiones de 2 horas)
2. Dos (2) jornadas profundas destinadas a las dos áreas más críticas, con un estimado de 15 a 30 participantes por grupo (4 horas de intensidad cada una, ejecutables en una sola sesión o en dos sesiones de 2 horas)
3. Una (1) jornada de Intervención General para la totalidad de los colaboradores (170 personas aprox.) con una duración de entre 2 y 4 horas.

De conformidad con los pliegos de condiciones, el 100% de estas actividades deben realizarse de manera obligatoria e indefectible en los espacios externos provistos por el contratista, los cuales están diseñados para garantizar la movilidad, expresión corporal y el uso de escenografía. En consecuencia, y con el fin de asegurar las condiciones técnicas mínimas de confort, acústica y dotación exigidas, no se autorizará la ejecución de ninguna sesión en las sedes internas de la Asociación.

Observación 5

"Solicitamos confirmar el tipo de información que entregará CPE sobre la medición de ambiente laboral 2024, indicando si incluirá instrumento aplicado, dimensiones, metodología, bases anonimizadas, resultados agregados, informe técnico y segmentaciones disponibles, con el fin de garantizar un análisis comparativo técnicamente válido".

Respuesta del Área Técnica:

Confirmamos que la información que recibirá el adjudicatario incluye los siguientes elementos técnicos:

- Instrumento aplicado, dimensiones y metodología: El contratista recibirá la documentación que detalla la metodología aplicada, las escalas de valoración y los componentes clave evaluados.
- Resultados agregados e informe técnico: Se entregará el informe ejecutivo y de divulgación en el que se consolidan los diagnósticos cualitativos y cuantitativos de la entidad, las tendencias organizacionales y los focos estratégicos identificados.
- Bases de datos y segmentaciones disponibles: Se suministrará la matriz de datos maestros en formato Excel. Esta sábana de resultados está completamente anonimizada para salvaguardar la confidencialidad de las respuestas de los colaboradores, pero cuenta con un riguroso nivel de segmentación para análisis cruzados. Las variables estructurales disponibles en la base de datos para el desarrollo de las correlaciones son:
    - Variables demográficas: Género, Edad, Identidad étnica e Identidad sexual.
    - Perfil y Formación: Nivel académico y Continuidad de estudios.
    - Variables laborales y de entorno: Antigüedad en la entidad, Modalidad de trabajo (Presencial/Híbrido/Remoto), Comodidad en el desplazamiento y criterios socioeconómicos (jefatura de hogar, cuidado de dependientes).
    - Estructura organizacional interna: Desglose geográfico/físico (Sede Calle 72 y Sede Montevideo), Nivel de cargo (Directivo, Profesional, Técnico), Área de desempeño y Líder directo al que reporta.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSULTORES PARA LA GESTIÓN PÚBLICA Y EDUCATIVA SAS

Observación 1

"SERVICIOS EXCLUIDOS DE IVA – POR SOCIEDADES COMERCIALES: El presente proceso es de educación no formal. Con la reforma al estatuto tributario en el año 2019, se estableció que la educación no formal se puede facturar sin IVA, incluso para sociedades comerciales que prestamos dicho servicio, a la letra la norma reza: ARTÍCULO 476. SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS -IVA-. Se exceptúan

del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación: Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública. Para el tema del IVA es importante aclarar que las empresas que prestamos los servicios de capacitación, prestamos el servicio de educación no formal, aun asi no se nos otorga licencia alguna por parte del ministerio de educación o secretaria de educación alguna. La exención del IVA simplemente está consagrada en la anterior norma, por lo que solicitamos se acepte que no debemos facturar IVA. Por lo anterior solicitamos que se acepte dicha exclusión de IVA, para las sociedades comerciales que prestamos servicios de educación no formal"

Respuesta:

Se le informa al interesado que la obligación de facturar el IVA corresponde al contribuyente, por lo tanto es obligación de cada cual determinar sus condiciones y por ende su obligación frente a la retención. Para efectos de la propuesta económica, la misma se evaluará con IVA incluido, si alguno de los proponentes no es retenedor o tiene la obligación frente al mismo, presentará la oferta sin IVA y así será evaluada por CPE.

Observación 2

"Solicitamos respetuosamente se publique en Excel el formato de la oferta económica con los precios techos".

Respuesta del Área Técnica:

Se le informa al interesado que la oferta económica se recibirá únicamente en la plataforma secop II. De otro lado, como bien lo señala el pliego de condiciones, no tiene precios techo, la única causal de rechazo es que no sobrepase el presupuesto oficial, que para el presente proceso corresponde a la suma de: $69.172.594.

Observación 3

¿Qué ítems de la oferta económica son exentos de IVA?

Respuesta del Área Técnica:

Reiteramos la respuesta previa, cada proponente es quien frente a sus obligaciones tributarias determina tal condición.

Observación 4

"EXPERIENCIA DE LOS SOCIOS. Colombia compra eficiente es el máximo órgano rector de contratación estatal. Al respecto dicho ente ha manifestado que la experiencia de los socios se puede acreditar incluso después de los 3 primeros años, siempre que se renueve el RUP, a la letra el concepto reza: "….concepto con radicado No. 4201913000006797 del 19 de noviembre de 2019, en torno a la posibilidad de que las sociedades nuevas puedan seguir acreditando la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, incluso después de cumplidos 3 años de constitución de la persona jurídica.

El criterio que se adoptó fue que la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, para las sociedades que al momento de inscribirse en el RUP tenían menos de 3 años de constituidas, puede seguir siendo acreditada por la persona jurídica después de transcurridos los 3 años del acto de constitución. Esta posición había sido reiterada por esta Subdirección en pronunciamientos posteriores a la acogida en el concepto del 3 de abril de 2018 antes citado y previos a la postura definida en el concepto del 19 de noviembre de 2019 . Se reitera que la finalidad del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 es incentivar la libre competencia y la pluralidad de oferentes en la contratación estatal. Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 establece que la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan sus efectos. En la actualidad, las cámaras de comercio solo pueden eliminar la experiencia registrada en el RUP a solicitud del proponente, por tanto, les corresponde a las personas jurídicas mantener su RUP actualizado y a las entidades estatales verificar el RUP para efectos de evaluar la experiencia. En otras palabras, si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y este es renovado, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP. Por el contrario, si no se renueva y la persona jurídica supera los tres años de constituida, la experiencia que registró de sus socios no puede ser inscrita

nuevamente, puesto que el RUP ha cesado sus efectos y la cámara de comercio tiene que hacer nuevamente la verificación documental de la información presentada al momento de inscribirse en el registro…"

En este sentido solicitamos respetuosamente se permita acreditar la experiencia de los socios aun después de los 3 años de constituida.

Respuesta Jurídica:

Se le informa al interesado que dicho precepto se encuentra en el pliego de condiciones, el cual para todos los efectos, señala: *"Nota 4: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015".*

Observación 5

El presente proceso de formación, acorde a la normatividad vigente, es considerado por el DURSE – DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN, como EDUCACIÓN INFORMAL, a la letra la norma reza: DECRETO 1075 DE 2015 Artículo 2.6.6.8. Educación informal. La oferta de educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas. Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la secretaría de educación de la entidad territorial certificada y sólo darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia.

Por lo anterior solicitamos excluir el deber de estar constituido como universidad o con autorización del ministerio de educación o secretaria de educación.

Respuesta del Área Técnica:

Se le informa al interesado que el presente proceso no consagra dicho requisito o solicitud.

Observación 6

"PERFILES : Solicitamos respetuosamente se permitan allegar las hojas de vida luego de adjudicado el contrato, permitiéndose acreditar dicho requisito con una carta del representante legal, tanto para el factor habilitante como ponderable".

Respuesta del Área Técnica:

Le invitamos al interesado a leer detenidamente el proyecto de pliego de condiciones, en tanto el requisito es muy claro en señalar, dentro del numeral 2.3.2, que: "**El proponente deberá aportar dentro de su oferta el anexo carta de compromiso suscrita por el representante legal en el cual se compromete, en el evento de resultar favorecido, que cuenta con los profesionales del equipo de trabajo establecidos en el anexo técnico para el desarrollo del objeto contractual.**

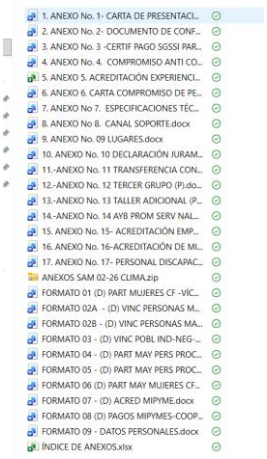
De conformidad con lo expuesto, para la acreditación de este requisito habilitante el proponente deberá allegar con su oferta, el ANEXO 6. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO, ***el cual deberá estar diligenciado y suscrito por proponente personal natural o representante legal de la persona jurídica o de la estructura plural....".***

Observación 7

"Solicitamos respetuosamente se publiquen en formatos editables los anexos a diligenciar para la presentación de la oferta".

Respuesta del Área Técnica:

Se le precisa al interesado que todos los anexos fueron publicados en Word o Excel, lo cual permiten ser diligenciados por los proponentes sin dificultad.



Computadores para Educar

Teléfono: (601) 313 77 77

Cra. 11 # 71-73, Bogotá, Colombia

Edif. Davivienda - Piso 10
Calle. 17a # 69f-49, Centros - Zona Industrial de Montevideo

Observación 8

¿Cuántas y cuales hojas de vida, se deben allegar con la oferta?

Respuesta del Área Técnica:

Se le recuerda al interesado que toda la información frente a las hojas de vida se encuentra detallada en el anexo especificaciones técnicas y en el estudio previo. De otro lado, reiteramos la respuesta previa en el sentido de recordarle que el requisito habilitante corresponde al anexo 6, y que las hojas de vida se verificarán al contratista seleccionado bajo las condiciones previamente descritas en el numeral 2.3.2 del pliego de condiciones.

Observación 9

En caso de que el personal trabaje o haya trabajado con el proponente solicitamos respetuosamente se permita acreditar la experiencia a través de un certificado emitido por la junta directiva.

Respuesta del Área Técnica:

Se le informa al interesado que el pliego de condiciones es muy claro en señalar en el anexo de especificaciones técnicas y en el estudio previo las siguientes Notas que contienen las condiciones que se tendrán en cuenta por la supervisión. Por tal razón no se acepta la solicitud al considerar que son suficientes para tal efecto.

"… Nota 3: En el caso en que el contratista sea quien certifique la experiencia de alguno de los perfiles del personal mínimo requerido, deberá adjuntar, adicionalmente, copia del respectivo contrato celebrado con el profesional propuesto y el contrato del proyecto en el cual el profesional ejecutó su actividad. De la misma manera, Computadores para Educar se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

Nota 4: Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del perfil descrito deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada por el contratista para la acreditación de la experiencia del Personal Mínimo Requerido deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:.."

Observación 10

"CODIGOS UNSPSC: Colombia compra eficiente, ha clarificado que los códigos no son un requisito habilitante sino un lenguaje, por lo anterior solicitamos respetuosamente se exija únicamente un código unspsc".

Respuesta del Área Técnica:

Se le informa al interesado que si bien CCE ha señalado que los códigos UNSPSC son un lenguaje común para los futuros proponentes, bajo esa misma mirada, justamente los señalados en el pliego de condiciones son el lenguaje común al presente objeto y proceso. En el mismo sentido, le aclaramos que dicho requisito habilitante señala que: "*El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el RUP, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso de selección, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios expresado hasta tercer nivel relacionados a continuación: … En tal sentido, todos los contratos que se aporten para acreditar la experiencia deberán cumplir* ***por lo menos con uno*** *de los códigos señalados*". Luego puede ser en cualquier de los códigos UNSPSC solicitados. Por las razones expuestas no se acepta la solicitud.

Observación 11

"EXPERIENCIA HABILITANTE Solicitamos respetuosamente se permita acreditar la experiencia con contratos ejecutados y no liquidados, dado que muchas veces las entidades estatales no liquidan los contratos".

Respuesta del Área Técnica:

Se insta al interesado que lea detenidamente el pliego de condiciones, pues el mismo es claro en señalar:

"… La experiencia requerida se acreditará mediante el diligenciamiento del ***ANEXO. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE****, el cual deberá estar acompañado de cualquiera de los documentos que se listan a continuación:*

- *Certificación emitida por el contratante, en la que conste que el contrato está terminado o liquidado.*
- *Acta o acto administrativo de liquidación y/o Acta de terminación y/o Acta de recibo final.*

- *En el evento en que el porcentaje de participación de consorcio o de unión temporal no conste en el RUP, el proponente podrá acreditar esta información mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal, resolución de adjudicación o una certificación adicional emitida por la entidad contratante…".*

Observación 12

EXPERIENCIA HABILITANTE Solicitamos respetuosamente se permita acreditar la experiencia con contratos ejecutados dentro de los últimos 18 años.

Respuesta del Área Técnica:

No se acepta la solicitud del interesado, la entidad consideró que para este proceso no era necesario pedir años de experiencia, pues si bien CCE ha indicado que solo es factible su solicitud en procesos que contengan tecnología, dado que el objeto que se pretende contratar tiene dos componentes, no se determinó necesario que el software contara con años de experiencia.

Observación 13

Solicitamos respetuosamente luego de finiquitada la etapa de manifestación de interés no se materialice sorteo de oferentes.

Respuesta Jurídica:

No se acepta la solicitud del interesado, el sorteo es potestativo de la Entidad y evaluará tal situación de conformidad al análisis que frente a la manifestación de interés efectúe en dicha etapa.

Observación 14

Solicitamos respetuosamente que la experiencia sea en mediciones de clima laboral.

Respuesta del Área Técnica:

No se acepta la solicitud. Se le recuerda al interesado que este proceso tiene dos componentes, y por ende, es necesario que quien se presente al proceso tenga experiencia en: **actividades de medición**, usando el software propuesto para este proceso, **e intervención derivada de los resultados**.

Observación 15

A la letra el pliego reza:

2	Realizar un programa de transferencia de conocimiento en Gestión del Cambio Cultural: ciclo de formación técnica a las personas de Talento Humano que defina el supervisor y a los líderes de área	20
3	Realizar una intervención adicional a un tercer grupo	10
4	Realizar un taller adicional de mínimo dos horas en cada sede de la Asociación	10

Rogamos que cada uno de estos factores ponderables se puedan obtener a través de un compromiso suscrito por el representante legal.

Respuesta del Área Técnica:

Instamos al interesado que lea detenidamente el pliego de condiciones, pues cada uno de dichos factores ponderables se acreditan con anexos suscritos por el representante legal.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR COMPENSAR

Observación 1

"Me permito presentar observaciones a los documentos del proceso en mención, así: 1. De acuerdo al Proyecto Pliego de Condiciones numeral 2.2.1. INDICADORES FINANCIEROS EXIGIDOS. a. Según lo solicitado en el criterio de capacidad financiera: • Índice de Liquidez: > 1.05 o indeterminado • Índice de Nivel de endeudamiento: < 0.60.

Teniendo en cuenta que las cajas de compensación forman parte del sistema de seguridad social y su función es social, de conformidad con lo establecido en la Ley 21 de 1982 Artículo 43° parágrafo 1º."Los rendimientos y productos líquidos de las operaciones que efectúen las Cajas de compensación Familiar, así como los remanente presupuestales de cada ejercicio, serán apropiados por el Consejo Directivo el cual deberá destinarlos bien al pago del subsidio en dinero, bien a la realización de obras y programas sociales con estricta sujeción a lo establecido en el artículo 62".Compensar es una corporación privada sin ánimo de lucro y en su Estado de Resultados del conglomerado incluye subsidios a los servicios sociales, por lo anterior solicitamos muy respetuosamente a la entidad ajustar dichos índices de Liquidez y nivel de endeudamiento, para lo cual proponemos:

• *Índice de Liquidez: > 1.03* • *Índice de Nivel de endeudamiento: < 0.70*

Respuesta Financiera:

Revisada la solicitud, se informa que la Entidad mantiene los indicadores financieros establecidos en el numeral 2.2.1 del Proyecto de Pliego de Condiciones:

- Índice de Liquidez: **mayor a 1.05 o indeterminado**.
- Índice de Endeudamiento: **menor a 0.60**.

Estos indicadores fueron definidos con base en el análisis realizado por la Entidad, de acuerdo con las condiciones y necesidades del proceso, con el fin de garantizar que los proponentes cuenten con la capacidad financiera necesaria para la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, **no se acoge la observación** y se mantienen los indicadores financieros establecidos en el proyecto de pliego.

Observación 2

Según el pliego de condiciones y Anexo Técnico, solicitamos amablemente aclarar los siguientes ítems:

***a**. Diseño y estructura de la encuesta: Compensar aplica el instrumento estandarizado CLIO, alineado con las dimensiones de clima laboral definidas por el DAFP: Orientación organizacional, Administración del talento Humano, Estilos de dirección, Comunicación e Integración, Trabajo en grupo, Capacidad Profesional, medio ambiente físico. Por tratarse de un instrumento con propiedades psicométricas validadas, únicamente es posible realizar ajustes de forma en los ítems, mas no modificaciones de contenido.*

Respuesta Técnica:

La entidad es consciente de que los oferentes pueden contar con metodologías y herramientas estandarizadas y validadas psicométricamente, como el instrumento CLIO, el cual se alinea con las dimensiones de clima organizacional definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). Esta alineación es completamente viable y valorada por la entidad.

No obstante, con el fin de garantizar que el instrumento propuesto se ajuste a las necesidades analíticas y estratégicas de CPE, solicitamos tener en cuenta las siguientes precisiones técnicas para la ejecución del contrato:

1. Garantía de Comparabilidad e Históricos: Si bien entendemos que no es posible modificar el contenido de las preguntas base del instrumento estandarizado para no alterar sus propiedades psicométricas, el oferente seleccionado deberá asegurar que las dimensiones evaluadas (Orientación organizacional, Estilos de dirección, Comunicación, etc.) puedan correlacionarse o ser comparables con las variables de diagnóstico históricas de la entidad.
2. Flexibilidad en la Segmentación (Sábanas de Datos): El instrumento aplicado debe permitir, de manera obligatoria, la parametrización y el cruce de variables demográficas y estructurales específicas de CPE. Es indispensable que el reporte de resultados y la base de datos anonimizada permitan desglosar la información por:
    - Ubicación geográfica / sedes: Sede Calle 72 y Sede Montevideo.
    - Estructura organizacional: Áreas de desempeño internas, niveles de cargo (Directivo, Profesional, Técnico) y líderes reportados.
    - Criterios demográficos y de entorno: Género, rangos de edad, antigüedad, modalidades de trabajo (presencial, híbrido, remoto) y condiciones socioeconómicas.

Por lo tanto, se acepta la propuesta de aplicar el instrumento estandarizado del oferente, siempre y cuando este garantice la entrega de los informes ejecutivos, sábanas de datos anonimizadas y planes de acción con los niveles de segmentación e impacto requeridos por CPE para la toma de decisiones estratégicas.

***b**. Soporte durante la aplicación: El soporte se brinda mediante un correo electrónico para la atención de inquietudes o dificultades técnicas. No se cuenta con una mesa de ayuda con atención inmediata o disponibilidad permanente durante el horario solicitado.*

Respuesta Técnica:

En atención a su observación, nos permitimos informar que no se acepta la modificación propuesta. Para la entidad, la medición del ambiente laboral es un proceso estratégico

que requiere mitigar al máximo las barreras de acceso tecnológico de los colaboradores. Un soporte limitado exclusivamente a canales asincrónicos (correo electrónico) sin tiempos de respuesta perentorios puede impactar negativamente la tasa de participación y alterar el cronograma del proyecto.

Por lo tanto, se mantiene lo establecido en las condiciones técnicas del proceso. El oferente seleccionado deberá garantizar un canal o esquema de atención que, si bien no requiere una infraestructura de mesa de ayuda física permanente, sí asegure tiempos de respuesta oportunos y prioritarios (por ejemplo, un tiempo máximo de atención a incidentes técnicos de acceso no mayor a 30 minutos) durante los días críticos de recolección de información.

c. *Plataforma de aplicación: La aplicación del instrumento se realiza mediante la plataforma Question Pro, cual garantiza la confidencialidad mediante usuarios y contraseñas individuales; sin embargo, no dispone de accesos para que el cliente realice consultas, descargas o análisis directamente desde la plataforma.*

Respuesta Técnica:

Nos permitimos **aclarar que en el Pliego de Condiciones y en el Anexo Técnico no se está solicitando acceso directo ni usuarios para que la entidad** realice consultas, descargas o análisis directamente desde la plataforma que usará el proponente para la aplicación de la encuesta de medición de clima organizacional.

d. *Transferencia del conocimiento: La propuesta no incluye la actividad de Transferencia del Conocimiento y Capacitación Técnica solicitada dentro de la fase de planeación, diseño y sensibilización.*

Respuesta Técnica:

Nos permitimos aclarar que la entidad no está solicitando una transferencia de conocimiento o capacitación técnica dentro de la fase de planeación, diseño y sensibilización.

COMITÉ EVALUADOR